

SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA GOBERNACION

ALEXANDER ARCOS
JOHANA JOJOA
PAOLA OVIEDO
FRANCO PORTILLA
ADRIANA RIVAS
RODRIGO RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
III ANO JORNADA A
PASTO
2006

SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA GOBERNACION

ALEXANDER ARCOS
JOHANA JOJOA
PAOLA OVIEDO
FRANCO PORTILLA
ADRIANA RIVAS
RODRIGO RODRIGUEZ
Presentado a: Dr. LIBARDO RIASCOS
Área: DERECHO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
III AÑO JORNADA A
PASTO
2006

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

1.MARCO TEORICO

1.1 SECRETARIOS DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

1.1.1 NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN

1.1.2 SUSPENSIÓN Y DESTITUCIÓN

1.2 SECRETARIA DE INTRAESTRUCTURA Y MINAS

1.2.1 CONCEPTO

1.2.2 FUNCIONES

1.3 SECRETARIA DE HACIENDA

1.3.1 PROPOSITO PRINCIPAL

1.3.2 FUNCIONES

1.3.3 REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

1.4 SECRETARIA DE PLANEACION

1.4.1 OBJETIVOS

1.4.1.1OBJETIVO GENERAL

1.4.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.4.2 FUNCIONES

1.5 SECRETARIA DE GOBIERNO

1.5.1 PROPOSITO

1.5.2 OBJETIVOS

1.5.3 FUNCIONES

1.6 SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.6.1 OBJETIVO

1.6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.6.3 FUNCIONES

1.7 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1.7.1 PROPOSITO

1.7.2 OBJETIVO

1.7.3 FUNCIONES

1.8 SECREYARIA GENERAL

1.8.1 PROPOSITO

1.8.2 OBJETIVO

1.8.3 FUNCIONES

INTRODUCCIÓN

El trabajo que se presenta a continuación corresponde al tema: “Secretarios del despacho de la Gobernación”, perteneciente al capítulo 2 de la asignatura, acerca de la Administración Departamental.

La Gobernación de Nariño es una entidad territorial central que para el mejor desempeño de sus funciones se apoya en unas oficinas asesoras y por supuesto en 7 Secretarías a saber: Secretaría de Infraestructura y Minas, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura y Secretaría de General; cuyo desarrollo se plantea en la medida de establecer sus competencias y la forma de vinculación a sus empleos conforme a lo estipulado en la legislación que rige esta clase de cargos y que ha sido expedida por el gobierno nacional.

JUSTIFICACION

En el marco del estudio de nuestro departamento es importante que conozcamos de una manera adecuada y completa lo relacionado con su organización y las formas como lleva a cabo o ejecuta sus políticas, por lo tanto con este trabajo se quiere destacar la importancia de los secretarios del despacho de la gobernación de Nariño, que tienen por función ser centros de dirección de planes, proyectos y programas de tipo económico, social y cultural para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y principios constitucionales.

Además de analizar cuales son los fundamentos que se tienen para determinar las funciones de los secretarios y como se desarrolla el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada Secretaría.

SECRETARIOS DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

Un secretario de despacho es un empleado de libre nombramiento y remoción con criterio de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices en la administración central. Por lo tanto se encuentra clasificado en los empleos de los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004.

El fundamento constitucional de dicho empleo se encuentra en el capítulo II de la Constitución Política que trata del Régimen Departamental y en el cual se dispone que es una atribución de los Gobernadores la de: “crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley a las ordenanzas respectivas”. (Art. 305)

NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN

En primer lugar el Decreto Ley 1222 de 1986, Régimen Departamental al tratar el tema de los Gobernadores y sus funciones atribuye que es una atribución del Gobernador la de nombrar y remover los Alcaldes Municipales, el secretario o secretarios y subalternos y se posesionarán ante el Gobernador según el artículo 92.

El nombramiento es ordinario previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. Además por ser este un empleo de naturaleza gerencial, pues comporta responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones ejercicio y resultados son posible de ser medidos y evaluados, es decir, lleva ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública. Pero en todo caso la decisión del nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora, en este caso el Gobernador

Para la designación del empleado se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo, y se podrá utilizar la aplicación de una o varias pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el desempeño del empleo, la práctica de una entrevista y una valoración de antecedentes de estudio y experiencia, así lo expresa el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 909 de 2004.

SUSPENSIÓN Y DESTITUCIÓN

Estos son fenómenos regulados por la Ley 734 de 2004, Código Disciplinario Único y se denominan como aquellas sanciones a las que está sometido todo servidor público cuando han cometido una falta disciplinaria e incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos por este código que conlleven al incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, que también se establece en la Constitución política y en las leyes. (artículo 23)

Según el artículo 45 del Código Disciplinario Único la destitución e inhabilidad general implican la terminación de la relación del servidor público con la administración y la imposibilidad de ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo y la suspensión implica la separación del ejercicio del cargo en cuyo desempeño se originó la falta disciplinaria y la inhabilidad especial, la imposibilidad de ejercer la función pública, en cualquier cargo distinto de aquel, por el término señalado en el fallo.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

La Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, como autoridad competente identifica, conceptual, orienta, dinamiza, asesora y lidera los proyectos de su competencia temática que requiera el Departamento, para la búsqueda del Desarrollo sostenible y de la competitividad. En este propósito es gestor de los planes y programas encaminados a lograr, dentro de su ámbito, el desarrollo social y económico de las regiones, actuando de manera técnica, responsable, coordinada, armónica y conjunta con las entidades del sector del orden Nacional, Regional y Local; propiciando para ello, escenarios para la permanente actividad, concertación y participación de la comunidad. La calidad del talento global, construido cotidianamente por el trabajo sinérgico de un equipo multidisciplinario de profesionales, garantiza proyectos que cumplan con las necesidades y expectativas de la comunidad.

La Secretaría de Infraestructura y Minas y del Departamento de Nariño, es una dependencia de la Gobernación de Nariño, líder en la prestación de

servicios técnicos pertinentes, eficientes, eficaces y efectivos. Es un cargo de nivel directivo y su jefe inmediato es el gobernador del respectivo departamento quien ha delegado parte de sus funciones (como lo permite la Constitución en su artículo 211) en materia de minas e infraestructura.

El secretario de infraestructura y minas para el departamento de Nariño es: el señor Gilberto Betancourt.

Las funciones que este debe cumplir para llevar a cabalidad su cargo son:

FUNCIONES

1. Elaborar, en coordinación con los municipios, el plan de construcción, mantenimiento y conservación de las vías intermunicipales que no correspondan a la nación.

2. Proyectar y realizar los estudios económicos y técnicos en materia de minas.

3. Elaborar los pliegos de condiciones necesarios para las invitaciones o Licitaciones Públicas cuando sean necesarios en el cumplimiento de sus funciones.

4. Velar para que las carreteras departamentales estén en buen estado.

5. Identificar, formular, diseñar y coordinar proyectos referidos a la infraestructura vial y portuaria que involucren dos o más municipios del Departamento de Nariño y aquellos que en forma excepcional, aun cuando no cumplan con este requisito, por subsidiaridad, o por su envergadura o beneficios colectivos, sean considerados de interés departamental. Una vez conceptuados y calificados en sus aspectos técnico, económico y social, gestionará ante las entidades pertinentes su aprobación y la asignación de recursos, y procederá a realizar la coordinación de su ejecución y supervisión e interventoría de las obras.

6. Coordinar las labores de Educación, mantenimiento de la infraestructura vial y física de carácter departamental mediante mecanismos de concertación de participación ciudadana y dirigir las acciones contractuales de estudios, conservación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento y consolidación de la infraestructura física del Departamento

7. Identificar, formular, diseñar, coordinar y promover proyectos referidos a la infraestructura minera y energética del Departamento

8. Gestionar y coordinar proyectos sociales, tales como: vivienda, salud, educación, recreación y deporte, así como proyectos de fomento tales como puertos, aeropuertos, proyectos fluviales y proyectos especiales.

9. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Para aspirar a este cargo se debe cumplir unos requisitos esenciales que son:

- Tener conocimientos en sistemas.
- Conocimientos sobre Planificación.
- Conocer la normatividad vigente en contratación.
- Manejo de presupuesto.
- Tener conocimiento de las técnicas básicas de beneficio de minerales.

Además debe tener el título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto y contar con una experiencia mínima profesional de tres años.

SECRETARIO DE HACIENDA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar, coordinar y controlar las políticas públicas en materia fiscal y financiera para regular la economía del Departamento de Nariño.

FUNCIONES

1. Administrar de manera eficiente y eficaz las finanzas del Departamento de Nariño para su consolidación en el mediano plazo y largo plazo.
2. Coordinar la fiscalización permanente de las rentas propias del Departamento para fortalecer el recaudo.
3. Preparar y coordinar los programas de control y determinación de los impuestos que administra la Secretaría de Hacienda para evitar la evasión tributaria.
4. Adelantar estudios e investigaciones tributarias sobre el comportamiento de sectores económicos que presenten signos de evasión, diseñando metodologías especiales de investigación para

proponer programas de fiscalización de acuerdo con los resultados de los estudios.

5. Preparar los estudios económicos tendientes a clarificar el comportamiento de las rentas y gastos del Departamento, para la toma de decisiones en materia económica y presupuestal.
6. Preparar las propuestas tendientes a la consecución de recursos provenientes del Gobierno Nacional destinados a gastos de Inversión para su correcta administración.
7. Realizar estudios con base a los ingresos y gastos efectivos que se tomen en fuentes de financiación, uso de fondos y otros aspectos relacionados con las finanzas públicas del departamento para evaluar y calificar el gasto público.
8. Coordinar la dirección administrativa y financiera de la dependencia para la aplicación correcta de los procesos y procedimientos establecidos en el manual de la entidad.
9. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo al área de desempeño.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El conocimiento legal y técnico del manejo de las finanzas públicas permite que se tomen decisiones acertadas en materia fiscal que conduzcan a la entidad en el largo plazo al equilibrio financiero.
2. La coordinación de todos los procesos y procedimientos establecidos en la Secretaría permite que se realicen de manera eficiente y eficaz, generando seguridad y transparencia para la Entidad.
3. La aplicación y conocimiento de Leyes, Decretos, Ordenanzas y reglamentos relacionados con las finanzas departamentales permite dirigir la política económica y fiscal del Departamento de manera efectiva.
4. Los estudios coordinados y elaborados por la Secretaría de Hacienda permiten fijar políticas públicas en materia fiscal y financiera en la Entidad.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La Secretaría de Planeación Departamental es un organismo técnico y asesor, y como organismo técnico asesor esta comprometida con los procesos de planificación participativa y estratégica en las etapas de formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo; asesora y capacita a los entes locales y para esto se basa en principios

básicos como la ética, la responsabilidad, la transparencia, la horizontalidad y la eficiencia, para cumplir cabalmente los fines de estado colombiano como Estado social de derecho.

Esta secretaria esta comprometida con los procesos de planificación con objetivos a largo plazo, y busca el desarrollo armónico y sostenible del Departamento de Nariño y de los municipios que lo conforman, además esta comprometida con la asesoría, capacitación y orientación con base en principios éticos y criterios de eficiencia y eficacia.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Asesorar al Gobernador en la elaboración de los planes de Desarrollo y de los programas en todas las áreas del departamento, buscando implantar un desarrollo integral y armónico que conlleva al mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Servir de medio para la vinculación y armonización entre planeación local, la departamental y la nacional.
2. Preparar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes de desarrollo.
3. Asesorar a las dependencias departamentales, a las entidades descentralizadas y a los municipios cuando lo requieran, en la elaboración de programas y proyectos en concordancia con los planes y proyectos del departamento y la nación.
4. Participar en la elaboración del presupuesto departamental.
5. Conceptuar sobre los proyectos de inversión y sobre los planes de endeudamiento que se propongan para el departamento.
6. Conceptuar sobre la viabilidad para la creación o suspensión de municipios de conformidad con la ley.
7. Elaborar el inventario de las necesidades y potencialidades municipales en materia de salud, educación, de desarrollo agropecuario y comercial, de empleo y vivienda del municipio.
8. Realizar los estudios de factibilidad económica y social, para cada uno de los proyectos de inversión que se propongan al municipio.

FUNCIONES

1. Coordinar la formulación de planes y programas del Departamento con la participación de todos los sectores para generar procesos de concertación en el desarrollo regional.
2. Asesorar la formulación y evaluar proyectos de inversión con cobertura regional para impulsar el desarrollo integral del departamento.
3. Coordinar la formulación de planeación del Departamento para orientar las políticas, los planes y programas que redunden en beneficio del desarrollo departamental.
4. Realizar el seguimiento al proceso de planeación para producir indicadores y metas de resultados y producto.
5. Elaborar conjuntamente con la Secretaría de Hacienda el Plan Financiero del Departamento para fijar y orientar la política de ingresos y gastos del departamento
6. Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental.
7. Elaborar de manera concertada las propuestas de desarrollo regional para ser presentadas ante organismos nacionales e internacionales para gestionar recursos
8. Realizar la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo económico y social del departamento de Nariño
9. Formular políticas y estrategias para el sector de agua potable en el departamento.
10. Asesorar a las entidades prestadoras de servicios públicos municipales, sector agua potable en lo referente al manejo empresarial para mejorar su misión y desarrollo.
11. Emitir conceptos previos para la creación de municipios en términos de la Constitución Nacional y la ley
12. Conceptuar sobre los proyectos de ordenanzas que se refieran a la segregación o agregación de territorios municipales, para que la Asamblea y demás instituciones tomen las decisiones definidas por la Constitución Nacional y la ley.
13. Las demás que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo al área de desempeño.

SECRETARIA DE GOBIERNO

PROPÓSITO

Dirigir y formular políticas institucionales y de adopción de planes y proyectos; con el fin de preservar el orden publico, la seguridad ciudadana y garantizar el ejercicio de los derecho civiles y las libertades ciudadanas.

OBJETIVOS

Desarrollar las acciones propuestas por el Gobernador para consolidar la Gobernabilidad de la administración departamental, propiciando la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos, la conservación del orden público, así como el bienestar social de los grupos más vulnerables de la comunidad nariñense.

FUNCIONES

1. Cumplir y hacer cumplir la constitución las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas.
2. Colaborar con el Gobernador en la organización y dirección de la acción administrativa del sector central y mantener la información y las relaciones necesarias con los municipios y las demás entidades descentralizadas.
3. Llevar el control de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la acción departamental, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
4. Solicitar los informes que se requieran para una eficiente labor, a las dependencias departamentales, los municipios y los demás entes descentralizados.
5. Planear, organizar, coordinar y controlar la agenda del Gobernador buscando el aprovechamiento máximo del tiempo para el cumplimiento de los fines del Estado.
6. Estudiar, proyectar y desarrollar los proyectos especiales que, de acuerdo con el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo del Departamento, sean de especial interés de la administración

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

La secretaria de educación tiene como propósito principal diseñar, orientar, coordinar y controlar la ejecución de las políticas en materia de Educación y Cultura del Departamento de Nariño, dirigidas al mejoramiento continuo del sector y el servicio educativo del Departamento.

OBJETIVO

El objetivo fundamental del departamento se concreta en el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio.
2. Coordinar y complementar la acción de los municipios que integran su territorio.
3. Servir como mediador entre la Nación y los Municipios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

ASPECTO SOCIAL:

Compartir experiencias, procesos y capacidad de gestión, con el propósito de propiciar la construcción compartida del tejido social.

ASPECTO ECONOMICO:

Promover procesos productivos a través de cadenas de oferta de bienes y servicios que puedan integrarse al mercado interno y externo, en la búsqueda prioritaria de la seguridad alimentaria y la conquista de mercados nacionales e internacionales, con altas condiciones de competitividad.

ASPECTO POLÍTICO:

Incorporar la legitimidad a los procesos políticos alternativos, mediante la apertura de los gobiernos departamentales a las propuestas surgidas desde las bases sociales, para el fortalecimiento de la democracia participativa, la transformación de la cultura política y la toma de decisiones en los asuntos concernientes a su propio desarrollo.

ASPECTO CULTURAL:

Conformar, a partir del reconocimiento histórico y social de la riqueza étnica y cultural que nos une, una red cultural que propicie la recuperación colectiva de identidad como base fundamental de los propósitos de los acuerdos y de igual manera, generar espacios para el encuentro creativo de las manifestaciones culturales.

ASPECTO AMBIENTAL:

Propiciar actitudes sociales hacia el medio ambiente apoyados en la generación de respuestas de protección y recuperación del mismo, que garanticen la sostenibilidad y el equilibrio de los ecosistemas estratégicos,

logrando un desarrollo armónico entre los humanos, su hábitat y su entorno natural

ASPECTO INSTITUCIONAL:

Conformar, para la implementación del acuerdo de integración, los siguientes órganos:

a - Una comisión de alto nivel integrada por los gobernadores y un grupo de notables, amigos del proceso de integración, que tendrán como misión la búsqueda y gestión de recursos del gobierno nacional y de organismos internacionales

b- Un equipo técnico integrado por representantes de las administraciones departamentales, que tendrán como función definir políticas e implementar orientaciones técnicas al proceso

c- Un comité social conformado por representantes de las organizaciones sociales y organismos civiles representantes de los actores sociales de los territorios, que tendrán como función organizar y dirigir los procesos de integración de las sociedades civiles.

FUNCIONES

1. Establecer las políticas, planes y programas de educación de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Plan de Desarrollo de Nariño.
2. Velar por la calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del servicio educativo en la educación formal y no formal.
3. Fomentar la integración, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos.
4. Dirigir y coordinar el control y la evaluación del Sistema Educativo y aplicar los ajustes necesarios.
5. Administrar y dirigir la correcta aplicación de procedimientos en la selección, vinculación y novedades del personal docente y administrativo del sector educativo.
6. Elaborar, coordinar y ejecutar los proyectos, planes y programas de inversión necesarios en el sector educativo.
7. Diseñar políticas, proyectos y estrategias para captar recursos que redunden en la ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad de eficiencia del servicio.
8. Administrar programas y por distribuir el situado fiscal que responda a criterios de eficiencia y equidad en todo Territorio Departamental.
9. Estructurar mecanismos para mantener actualizado el sistema básico de información.
10. Programar, coordinar foros del sector educativo, como instancia de participación de la comunidad educativa.

11. Fijar políticas para la ordenación del gasto para el funcionamiento, inversión y cooperación técnica.

12. Fijar estrategias para lograr el diseño y ejecución de programas interinstitucionales del sector educativo, que conduzcan al desarrollo educativo, científico y cultural del Departamento.

SECRETARIA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PROPOSITO

Formular políticas institucionales, adoptar proyectos, planes y programas relacionados con el fomento de las actividades agrícolas, pecuarias y ganaderas del departamento; Procurando la transferencia de la tecnología desarrollada en el sector agropecuario, resultante de las investigaciones que adelantan las entidades competentes, además de adelantar las acciones de asesoría y asistencia técnica a los municipios, coordinando las UMATAS, además de las que señale el Gobernador del Departamento.

OBJETIVOS

Trazar y dirigir con el Ejecutivo Departamental las políticas y programas de fomento agropecuario, forestal y pesquero, y prestar asistencia técnica a los municipios en el campo del desarrollo del sector y en el de la transformación y comercialización de productos agrícolas, buscando y apropiando tecnologías soportadas en el desarrollo sostenible.

FUNCIONES

1. Elaborar los planes y programas en materia agropecuaria, forestal y pesquera, de acuerdo con los lineamientos que trace el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y presentarlos a consideración de la oficina de planeación y del Gobernador.

2. Adelantar los estudios e inventarios de necesidades de los municipios en los asuntos de su competencia y diseñar y ejecutar los planes asistenciales en la materia.

3. Promover programas de desarrollo del sector en coordinación con las secretarías de Agricultura de los municipios y con entidades del orden nacional y concertando con los gremios y organizaciones de base.

4. Prestar servicios de extensión rural, directamente o a través de convenios con otras entidades del sector.

5. Coordinar con los municipios y con entidades públicas y privadas del sector, la promoción de actividades agropecuarias, forestales y pesqueras y el establecimiento de empresas relacionadas con la actividad.
6. Promover la orientación a través de las unidades de Asistencia Técnica Agropecuaria municipales, a los campesinos del departamento en relación con programas de fomento y crédito que existan con fines de desarrollo del sector.
7. Elaborar con los municipios, proyectos de transformación y comercialización de los productos agropecuarios.
8. Trazar, en coordinación con las entidades estatales correspondientes, las políticas en materia de medio ambiente para el departamento.
9. Velar por la conservación de un medio ambiente sano en el territorio departamental.

SECRETARIA GENERAL

PROPOSITO

Dirigir y guiar la prestación de servicios de todos los procesos con calidad humana impulsando la transformación organizacional y tecnológica. Coordinar la administración de los servicios logísticos y el patrimonio documental buscando así preservar y fortalecer la imagen institucional, bajo los principios de transparencia, equidad y eficiencia, en beneficio del Departamento y de la comunidad en general.

La Secretaría General del Departamento de Nariño pretende ser modelo en la prestación de los servicios a su cargo, igualmente buscar un mejoramiento continuo organizacional, tecnológico y de información, con procesos automatizados que garanticen la efectividad en la gestión.

OBJETIVO

Posicionar a la Secretaría General como un organismo eficiente imprimiendo en cada función desempeñada las políticas propuestas en el plan de desarrollo gubernamental. Se proponen varios objetivos con relación a cada área dependiente.

FUNCIONES

1. Contribuir a la prosperidad general mediante actividades que estimulen el desarrollo de todo el personal a través de políticas de comunicación, capacitación y sentido de pertenencia para con la Gobernación.
2. Mejorar los servicios a cargo de la entidad a través de programas de fortalecimiento organizacional que incluyan políticas de excelencia en la atención al cliente.
3. Ejercer las funciones de inspección, control y vigilancia sobre los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Departamento a cargo de la secretaría.
4. Propender por el correcto ejercicio en las relaciones comerciales con los proveedores y la diligencia en la dirección y administración de los recursos, con información contable, útil y legal.
5. Facilitar al Departamento, a las entidades públicas y a la comunidad la información disponible en el archivo para el cumplimiento de sus propósitos.
6. Adoptar, en el marco de su competencia, mecanismos de prevención para evitar la crisis en la prestación de los servicios del personal. (Rotación, capacitación).
7. Llegada la crisis , actuar oportunamente para que adopten las medidas tendientes a conjurarla.

CONCLUSIONES

- Los Secretarios de Despacho corresponden a aquellos empleos de la Gerencia Pública con criterios de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices en la Administración Central.
- La Secretaría de Infraestructura y Minas y del Departamento de Nariño, es una dependencia de la Gobernación de Nariño, líder en la prestación de servicios técnicos pertinentes, eficientes, eficaces y efectivos.
- La secretaria de planeación departamental juega un papel importante dentro del marco de desarrollo del departamento, teniendo en cuenta que sus funciones están íntimamente relacionadas con los planes de desarrollo, asesorando cuando lo necesiten a los municipios, dependencias departamentales y entidades descentralizadas.
- La secretaria de gobierno contribuye al fortalecimiento de políticas institucionales que garanticen el orden público, la seguridad ciudadana y el efectivo ejercicio de los derechos civiles y las libertades ciudadanas.
- La secretaria general cumple la función de velar por la correcta administración de recursos mediante programas y proyectos que permitan su adecuado manejo y preservación acorde con las normas estipuladas por la ley.
- La secretaria de agricultura y medio ambiente se encarga del fomento de actividades agrícolas, pecuarias y ganaderas del departamento mediante planes que desarrollen el área tecnológica en estos sectores.
- La nueva cultura de la planeación en la Secretaría de Educación y Cultura se plantea la gran responsabilidad de integrar a todos los actores de la comunidad educativa, a ser constructores de un proceso planificado de carácter participativo, indicativo, integral, gradual y permanente que guíe la formación de hombres y mujeres democráticos y comprometidos con el desarrollo humano, la construcción social de región y un sistema educativo que involucre activamente en el análisis a los actores sociales con funciones y competencias en la administración y prestación del servicio educativo.

BIBLIOGRAFÍA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.
- DECRETO LEY 1222 DE 1986 REGIMEN DEPARTAMENTAL.
- LEY 734 DE 2002 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO.
- LEY 909 DE 2004 DEL EMPLEO PUBLICO, LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y GERENCIA PUBLICA.
- MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, 2005.
- www.gobernar.gov.co.